

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

MARTES, 15 DE MARZO DE 1966

NUM. 61

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 2 de marzo de 1966:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de FABRICANTES DE

CARAMELOS, de León, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de ventas al por mayor y a minoristas, para el período de año 1966 y con la mención de LE-9.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Artículos	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Ventas a mayoristas.....	186,e	4.000.000	1,50 %	60.000
Venta de Ftes. a minoristas	186,a	1.000.000	1,80 %	18.000
		5.000.000		78.000
Arbitrio Provincial	233	0,50 y 0,60 %		26.000
Total.....				104.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en ciento cuatro mil pesetas (104.000 ptas.).

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, el 1.º a los quince días de su notificación y los restantes el día 15 de julio, octubre y diciembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los

agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b, c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de marzo de 1966.—
P. D.: Félix Ruz Bergamín 1142

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública, durante el plazo de 30 días a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, del proyecto

de encauzamiento del río Bernesga en el término de Onzonilla (León), suscrito en agosto de 1965 y que ha sido aprobado técnicamente por O. M. de 4 de febrero de 1966, con el objeto de que dentro del plazo señalado, puedan presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con dicho proyecto, a cuyo fin permanecerá expuesto durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, n.º 5, Valladolid) donde pueden presentarse las reclamaciones, así como en el Ayuntamiento de Onzonilla.

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACION

DESCRIPCION

El proyecto tiene por objeto el encauzamiento del río Bernesga a su paso por la zona de Vilecha, término municipal de Onzonilla (León) en una longitud de 1.800 metros.

El procedimiento de encauzamiento es de construcción de espigones (15 en total) transversales al río con la dirección apropiada, cubriendo las márgenes en sus concavidades con coraza metálica rellena de grava.

La planta de las obras se proyecta adaptándose al cauce actual, corrigiendo pequeñas divagaciones.

Se ha previsto igualmente elevar las márgenes por medio de terraplenes en las zonas donde se podría provocar desbordamientos por su escasa altura.

Siendo estas obras consecuencia de las avenidas de primeros del año 1962 es de aplicación a las mismas el Decreto-Ley 521/1962 de 29 de noviembre por lo que las mismas son de cargo exclusivo del Estado.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a 3.078.634,71 pesetas.

Valladolid, 9 de marzo de 1966.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

1140

Administración municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal, en la sesión celebrada el día 12 de los corrientes, acordó aprobar modificaciones en los artículos 87, 88 y 95 de las Ordenanzas de la Construcción.

Igualmente, al amparo de lo dispuesto en los artículos 22, 33 y 39 de la Ley del Suelo, acordó suspender el otorgamiento de licencias de construcción que resultaran afectadas por tales modificaciones.

Se hacen públicos estos acuerdos, el primero para reclamaciones, durante un mes, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo, y el segundo para conocimiento de los afectados, según dispone el artículo 22 de la misma disposición.

León, 14 de marzo de 1966.—El Alcalde, José M. Llamazares.

1177 Núm. 757.—121,00 ptas.

Acordada la recepción definitiva de las obras de urbanización de las calles Bilbao, Pérez Crespo y La Vecilla; de pavimentación de calzada en la Plaza de Santo Domingo; de acerado del primer tramo de la Avenida del Padre Isla y de acerado del segundo tramo de la misma Avenida, ejecutadas por el contratista D. Santiago Pérez Martínez, y habiéndose por ello de efectuar la devolución al expresado de las fianzas que constituyó para garantizar el cumplimiento de los contratos, se hace público que durante el plazo de quince días todos aquellos que se creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dichos contratos, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 8 de marzo de 1966.—El Alcalde, José M. Llamazares.

1103 Núm. 751.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Valdevimbre

Se hallan de manifiesto al público en las oficinas municipales los padrones sobre arbitrios municipales para el año 1966, a efectos de oír reclamaciones durante el plazo reglamentario. Dichos padrones son los de carga y descarga en la vía pública, rodaje y arrastre, entrada de carruajes en edificios particulares, arbitrio sobre perros, desague de canalones y arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana.

Valdevimbre, 7 de marzo de 1966.—El Alcalde (ilegible).

1056 Núm. 739.—82,50 ptas.

Ayuntamiento de Bórrenes

El padrón de habitantes de este municipio, referido al 31 de diciembre de 1965, estará expuesto al público en la Secretaría municipal, por quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Bórrenes, 3 de marzo de 1966.—El Alcalde, Manuel Voces.

981 Núm. 738.—55,00 ptas.

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Confeccionados por este Ayuntamiento los repartos del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, para el corriente ejercicio de 1966, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Garrafe de Torío, 4 de marzo de 1966.—El Alcalde, Celestino González.

957 Núm. 735.—60,50 ptas.

Ayuntamiento de Maraña

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio de este muni-

cipio relativa al ejercicio de 1965, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del núm. 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Maraña, 8 de marzo de 1966.—El Alcalde, Benigno Rodríguez.

1087 Núm. 749.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Villasabariego

En Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se hallan expuestos al público los siguientes documentos:

- 1.º Padrón de habitantes.
- 2.º Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, año 1966.
- 3.º Idem de tasa sobre desague de edificios, año 1966.

De la Junta Vecinal de Villasabariego

Padrón de contribuyentes por aprovechamiento de pastos, año 1965.

Idem por aprovechamiento de eras, año 1965.

Idem por aprovechamiento de aguas, año 1965.

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones sobre los mismos.

Villasabariego, 8 de marzo de 1966. El Alcalde, I. Ayala.

1085 Núm. 748.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

Santa María Monte de Cea, 5 de marzo de 1966.—El Alcalde, G. Población.

1082 Núm. 746.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Alija del Infantado

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica para el corriente ejercicio al 5 por 100 sobre el total del líquido imponible, se anuncia al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días hábiles, al objeto de ser examinado y presentar reclamaciones contra el mismo.

Alija del Infantado, 8 de marzo de 1966.—El Alcalde, Evelio Martínez.

1083 Núm. 747.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Renedo de Valdetuéjar*

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones de alistamiento, clasificación y declaración de soldados el mozo José Santos Fernández Tejerina, hijo de Honorino y de María, natural de El Otero de Valdetuéjar, en este municipio y cuyo último domicilio fue la casa núm. 12, 2.º derecha, de la calle Covadonga, en la ciudad de León, y cuyo mozo pertenece al reemplazo de 1966, se le cita por medio del presente al objeto de que haga su presentación en este Ayuntamiento antes del día 20 del actual, advirtiéndole que de no verificarlo, será declarado prófugo.

Renedo de Valdetuéjar, 9 de marzo de 1966.—El Alcalde, J. M. Rodríguez.

1127

*Ayuntamiento de
Castropodame*

No habiéndose presentado a ninguno de los actos del alistamiento, rectificación, cierre y clasificación y declaración de soldados, los mozos pertenecientes al reemplazo de 1966 que a continuación se relacionan, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial el día 20 del mes actual, previéndoles que de no hacerlo se les confirmará la nota de prófugos:

Núm. 3.—José-Manuel Álvarez Gundín, hijo de José y Leonides, natural de Villaverde de los Cestos.

Núm. 6.—Herminio Álvarez Pérez, hijo de Herminio y de Marcelina, natural de Villaverde de los Cestos.

Núm. 18.—José Mauriz Reñones, hijo de Dionisio y de Herminia, natural de Matachana.

Núm. 19.—Herminio Núñez Barredo, hijo de Pedro y Micaela, natural de Villaverde de los Cestos.

Castropodame, 10 de marzo de 1966. El Alcalde (ilegible).

1128

ENTIDADES MENORES

*Junta Vecinal de
Val de San Lorenzo*

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, se expone al público en el domicilio del Presidente, durante el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, conforme lo dispuesto en la Ley de Régimen Local.

Val de San Lorenzo, 28 de febrero de 1966.—El Presidente, L. González. 921

Núm. 737.—60,50 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Instrucción
número dos de León*

En virtud de lo acordado con esta fecha en el sumario núm. 48 de 1966, por robo y hurto, entre otros efectos de una bicicleta de caballero, color

gris, sin que conste marca, aparcada en el barrio del Crucero, hace unos siete meses, contra Faustino Olmos García, por medio del presente se hace el ofrecimiento de acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al propietario de la misma, por desconocerse su nombre y domicilio.

Dado en León, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, (ilegible).

1090

*Juzgado de Primera Instancia
número Dos de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador Sr. Vila Real, contra D. Vicente y D. Alfredo García Noriega, mayores de edad, industriales y vecinos de Mieres, en situación de rebeldía, sobre pago de la cantidad de 1.005.652,36 pesetas de principal y la de 150.000,00 más para intereses, gastos y costas, y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que a continuación se relacionan, como propiedad de aludidos ejecutados y por término de ocho días:

«Las participaciones que por un total de 310.000,00 pesetas, sobre un capital escriturado de 3.000.000,00, tienen D. Vicente y D. Alfredo García Noriega en la Compañía Mercantil de Responsabilidad Limitada «Antracitas Noriega, S. L.», las cuales han sido valoradas pericialmente en la suma de 2.700.000,00 pesetas (dos millones setecientas mil pesetas).»

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 13 de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores: que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado destinada al efecto el 10 por 100 efectivo de su tasación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, si existieren, no destinándose a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Facundo Goy.

1115 Núm. 741.—286,00 ptas.

*Juzgado de Instrucción
de Riaño*

Don Jesús Estévez Vázquez, Juez de Instrucción de la villa de Riaño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se

tramita sumario núm. 5/66 por muerte de Jesús García Iglesias, nacido en Villatuerta, provincia de Navarra, el uno de marzo de 1943, hijo de Francisco y Concepción, soltero, hojalatero ambulante, sin domicilio fijo. Por el presente se hace saber a posibles familiares o perjudicados por esta muerte con instrucción del artículo 109 de la Ley de E. Criminal para que puedan personarse en este Juzgado a usar de sus derechos y a personarse en el sumario.

Dado en Riaño, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—Jesús Estévez.—El Secretario, (ilegible).

1120

*Juzgado de Instrucción
de Murias de Paredes*

Don José Luis Cabezas Esteban, Juez de Instrucción de Murias de Paredes (León).

Hago saber: Que habiendo sido ingresado en la Prisión Provincial de León el requisitoriado José-Antonio González Rodríguez, por la causa 86/65 sobre robo, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día 15 de diciembre de 1965, y por ser habido se dejan sin efecto, así como la declaración de rebeldía.

Murias de Paredes, 10 de marzo de 1966.—José Luis Cabezas Esteban. El Secretario, (ilegible).

1151

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Paz de este término, por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas número 1/1966 por el hecho de jugar a los prohibidos y escándalo, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día treinta de marzo de mil novecientos sesenta y seis, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, mandando citar al Sr. Fiscal de Paz y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal y artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de citación en legal forma a Rafael Arenas Cobaleda, de treinta y cinco años de edad, hijo de Rafael y de Luisa, de profesión minero, natural de Alcalá la Real (Jaén) y vecino de Torre

del Bierzo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en Folgoso de la Ribera, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible). 1131

* * *

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Municipal de Ponferrada en juicio de faltas seguido por consecuencia de sumario del Juzgado Superior, número 35 del corriente año, sobre coacciones por virtud de la querrela de Nicanor Fernández Morán contra los esposos Angelina Vega Arias y Gaspar Lamagrande Santín, se cita a los expresados Nicanor Fernández Morán, molinero, y Angelina Vega Arias, que actualmente están en paradero ignorado, para que con las pruebas que tengan comparezcan en este Juzgado el día veinticinco del actual, a las once horas, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 11 de marzo de 1966.—
El Secretario, L. Alvarez. 1132

* * *

Por tenerlo así acordado el Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez de Instrucción número uno en diligencias preparatorias que instruye con el número 10 de 1966 sobre daños por imprudencia, por la presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado al inculcado en las mismas José-Ignacio López San Juan, conductor del coche matrícula VA-21081 que dijo tener su domicilio en Valladolid, calle de Simón Aranda número 10, donde no ha sido habido, quien lo verificará en el plazo de 5.º día, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

León, 10 de marzo de 1966.—El Secretario, P. S., A. Torices. 1133

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número uno de esta capital, en la ejecutoria del sumario 163/65, sobre infracción de la Ley de 9-5-50, se requiere al penado Esteban Valle Fernández, de 26 años, hijo de Esteban y Josefa, natural de Villaquilambre y de la misma vecindad, de estado soltero, jornalero, hoy en ignorado paradero, a fin de que en término de cinco días haga efectiva la multa de cinco mil pesetas a que fue condenado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica leparará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, siete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Facundo Goy. 1091

Requisitoria

Jerónimo Barata Pardo, hijo de Pedro y de Amparo, natural de La Villárdiga (Zamora), de estado soltero, de profesión albañil, de veintidós años de edad, de una estatura de 1,655 me-

tros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta, barba poca, boca grande, color sano, domiciliado últimamente en San Andrés del Rabanedo (León), calle La Rodera, número 3, procesado por deserción, comparecerá en el término de quince días ante D. Maximiliano López Arroyo, Capitán E. A. Juez Instructor del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado, sito en Madrid, calle Alberto Aguilera, n.º 58.

Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—Maximiliano López Arroyo. 1104

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Gordoncillo

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría, por plazo hábil de quince días el presupuesto y repartos aprobados para 1966.

Gordoncillo, 5 de marzo de 1966.—
El Jefe de la Hermandad.—P. M.—(Ilegible).

1031 Núm. 723.—49,50 ptas.

Comunidad de Regantes de Nava de los Caballeros

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes en formación de Nava de los Caballeros a Junta General que se celebrará en el local de costumbre, a las diez de la mañana del día veintisiete de marzo próximo, en primera convocatoria, y a las cuatro de la tarde del mismo día en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Aprobación definitiva de los trabajos y proyecto de Ordenanzas y Reglamentos de Sindicato y Jurado de Riego.

3.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Nava de los Caballeros, a 23 de febrero de 1966.—El Presidente, Damián Bayón.

821 Núm. 736.—132,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de la «Madre Presa», de Priaranza del Bierzo

Por el presente edicto, se convoca a Junta General ordinaria, a todos los usuarios de aguas de esta Comunidad de regantes, para el día veintisiete de marzo, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, en el sitio de costumbre, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Estado de cuentas.
- 2.º Limpieza de presas y ramales.
- 3.º Fecha de altas y bajas.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Siendo de interés general los puntos a tratar, se ruega la puntual asistencia.

Priaranza del Bierzo, 24 de febrero de 1966.—El Presidente, P. O. (ilegible). 859 Núm. 744.—104,50 ptas.

Comunidad de Regantes de San Tirso (La Vecilla)

El Presidente de la Comunidad de Regantes de San Tirso (La Vecilla), convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad, en primera convocatoria para el día 3 de abril, a las 12 del día, en el Salón Parroquial de esta villa, o para el día 10 del mismo mes, a la hora y lugar indicado, en segunda convocatoria si así procede, para tratar de lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Dar cumplimiento al art. 52 de estas Ordenanzas.

2.º Dar cumplimiento al párrafo 2.º del art. 53 de las mismas.

3.º Ruegos y preguntas.

En La Vecilla, a 4 de marzo de 1966.
El Presidente de la Comunidad, Laudelino González.

1042 Núm. 745.—121,00 ptas.

Comunidad de Regantes Presa de los Villaverdes de Torio

Se convoca a Junta General ordinaria, conforme expresan las Ordenanzas en su artículo 53, a los regantes de dicha presa para el día 27 de marzo próximo y hora a las once de la mañana en primera convocatoria y a las trece en segunda, en los soportales de la iglesia de Villaverde de Abajo, para tratar:

1.º—El examen y aprobación de la Memoria general correspondiente a todo el año anterior, que ha de presentar el Sindicato.

2.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año actual.

3.º—Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior, que debe presentar el Sindicato.

4.º—Reparación de obras de dicha Presa, si procede.

5.º—Ruegos y preguntas.

Villaverde de Abajo, 7 de marzo de 1966.—El Presidente de la Comunidad, Adonías Rivero Flecha.

1044 Núm. 742.—154,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1966